



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de setiembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 0279-2023-UNAJMA-VR/ACAD-FI, de fecha 01 de setiembre de 2023; la Carta N° 182-2023-DA-VRA/UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 15-2023-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, en el artículo 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, se señalan las atribuciones del Consejo Universitario, entre los que se encuentra: *"Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad"*;

Que, mediante Carta N° 0279-2023-UNAJMA-VR/ACAD-FI, de fecha 01 de setiembre de 2023, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería comunica a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, respecto a la factibilidad de ampliar a 48 vacantes por escuela profesional en el proceso de admisión para el año 2024, toda vez que en la Facultad de Ingeniería se cuenta con la infraestructura, aulas, laboratorios y equipamiento idóneo;

Que, mediante Carta N° 182-2023-DA-VRA/UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Mtr. Odilón Correa Cuba, en su condición de director de Admisión solicita a la vicerrectora académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la aprobación mediante acto resolutorio del cuadro de vacantes para el año académico 2024, con el siguiente detalle:

ESCUELAS PROFESIONALES	EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO									TOTAL ADMISIÓN
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	21	10	5	2	2	1	1	1	1	1	45
CONTABILIDAD	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 095-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de setiembre de 2023

INGENIERÍA AMBIENTAL	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
INGENIERÍA DE SISTEMAS	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
TOTAL	136	60	30	12	12	6	6	6	6	6	285

A = Centro Pre Universitario; B = Primeros puestos y alto rendimiento; C = Personas con habilidades especiales; D = Modalidad Beca 18/COAR; E = Zona VRAEM; F = Víctimas de violencia política; G = Graduados y titulados; H = Deportistas calificados y destacados; I = Traslado interno y externo

Que, por Acuerdo N° 15-2023-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2023 de la Segunda Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2024, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2024, de acuerdo a lo propuesto por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, conforme se indica a continuación:

ESCUELAS PROFESIONALES	EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO									TOTAL ADMISIÓN
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	21	10	5	2	2	1	1	1	1	1	45
CONTABILIDAD	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
EDUCACIÓN PRIMARIA INTERCULTURAL	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
INGENIERÍA AMBIENTAL	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
INGENIERÍA DE SISTEMAS	23	10	5	2	2	1	1	1	1	1	48
TOTAL	136	60	30	12	12	6	6	6	6	6	285

A = Centro Pre Universitario; B = Primeros puestos y alto rendimiento; C = Personas con habilidades especiales; D = Modalidad Beca 18 / COAR; E = Zona VRAEM; F = Víctimas de violencia política; G = Graduados y titulados; H = Deportistas calificados y destacados; I = Traslado interno y externo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Dirección de Admisión de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL